

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/05272 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa FCC Medio Ambiente, SAU, para su centro de trabajo y contrata de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Manises. Código: 46005371011998.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por los representantes de la empresa y los de los trabajadores de FCC MEDIO AMBIENTE, SA.U., para su centro de trabajo y contrata de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Manises (Valencia).

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 25 de marzo de 2025, por el que se acuerda proceder a la revisión salarial provisional para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 6 de mayo de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.



REVISION SALARIAL PROVISIONAL SEXTO AÑO DE VIGENCIA (AÑO 2025) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. PARA SU CENTRO DE TRABAJO Y CONTRATA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DE MANISES (VALENCIA).

REPRESENTANTES TRABAJADORES

D. Moisés Oruezabala Rodríguez (delegado de personal UGT)
D. Alejandro Martín Sobrino Nolano (delegado de personal UGT)

REPRESENTANTES EMPRESA

Dña. Laura Delgado Marín
D. Juan Vicente Rubio Núñez

En Quart de Poblet, a **25 de marzo de 2025**, se reúnen los representantes de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y de los trabajadores del centro de trabajo y contrata de servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria de Manises arriba relacionados, al objeto de proceder a la revisión salarial **provisional** para el sexto año de vigencia (2025) del convenio colectivo, y a tal objeto,

ACUERDAN:

PRIMERO. El Convenio Colectivo de trabajo de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. para su centro de trabajo y contrata de servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria de Manises con vigencia entre el 01-01-2020 al 31-12-2025 en su Art. 17 sobre incremento salarial para el sexto año de vigencia del convenio colectivo (año 2025) establece lo siguiente:

“Para el sexto año de vigencia del convenio colectivo (año 2025), el incremento salarial será igual al ipc resultante en el año 2025 siempre y cuando el mismo resulte un porcentaje comprendido entre el 1,5% y el 3%, de forma que la revisión salarial para el año 2025 será como mínimo del 1,5% y como máximo del 3% indistintamente de si el ipc resultante para este año fuese bien menor al 1,5% bien superior al 3%.”

Siendo que hasta enero de 2026 no será posible conocer el IPC definitivo resultante para el año 2025, las partes acuerdan realizar una revisión provisional sobre la tabla vigente en 2024 del **1,5%**, de tal forma que tras conocerse el IPC definitivo para el año 2025 conforme al artículo 17 del convenio colectivo la empresa regularizará dichos importes provisionales una vez las partes firmen, registren y se publique en el BOP de Valencia la tabla definitiva para el año 2025.

SEGUNDO. Las partes acuerdan remitir la presenta acta y su anexo de tabla provisional para el año 2025 (1,5% sobre tabla 2024) a la Autoridad Laboral, para su registro, depósito y publicación en el BOP de Valencia y en este acto se autoriza para su presentación y registro a D. Luís Suarez Zarcos y a Dña. Esperanza Sofía Esteban Pizarro, con domicilio el de la Empresa en la calle Riu Magre nº 6 del Polígono Industrial “Patada del Cid” en Quart de Poblet (Valencia).

De conformidad, firman las partes en la representación que ostentan, en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLA PROVISIONAL AÑO 2025 (1,5% SOBRE TABLA 2024)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS NOCTURNO	PLUS PENOSO	PLUS MANTENIMIENTO	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PLUS EXTRAS	PAGAS BENEFICIOS
COND.RECOG.NOCHE	24,68 €	6,19 €	6,19 €	6,09 €	1,32 €	4,38 €	740,29 €	493,53 €
COND.RECOG.DIA	24,68 €	6,19 €	6,19 €	6,09 €	3,05 €	4,38 €	740,29 €	493,53 €
COND.LIMP.NOCHE	24,68 €	6,19 €	6,09 €	6,09 €	5,71 €	4,38 €	740,29 €	493,53 €
CONDUC.LIMP.DIA	24,68 €	6,19 €	6,09 €	6,09 €	5,71 €	4,38 €	740,29 €	493,53 €
PEON RECOG.NOCHE	24,50 €	6,14 €	6,14 €	6,14 €	1,98 €	5,37 €	734,90 €	489,93 €
PEON RECOG.DIA	24,50 €	6,14 €	6,14 €	6,14 €	4,61 €	5,37 €	734,90 €	489,93 €
PEON LIMP.NOCHE	24,50 €	6,14 €	6,14 €	6,14 €	3,19 €	5,37 €	734,90 €	489,93 €
PEON LIMP.DIA	24,50 €	6,14 €	6,14 €	6,14 €	3,19 €	5,37 €	734,90 €	489,93 €
OPERARIO DE 2º	24,50 €	6,14 €	6,14 €	6,14 €	2,24 €	3,19 €	5,37 €	734,90 €
OF. MECÁNICO 3ª	24,25 €				12,55 €	5,31 €	727,42 €	484,95 €
PEÓN TALLER	22,33 €				17,48 €	2,35 €	669,95 €	446,63 €
JEFE SERVICIO	25,86 €				25,83 €	2,35 €	775,73 €	517,15 €
OF. ADMTVO. 2ª	19,98 €				18,00 €	2,35 €	599,43 €	399,62 €
INSPECTOR	22,33 €				19,05 €	2,35 €	669,95 €	446,63 €
AYUDANTE SERVICIO	25,23 €				18,00 €	2,35 €	756,91 €	504,61 €

Of. Admvo. 2º	75,41 €	Of. Admvo. 2º	11,44 €	-----
Conductor/a	83,54 €	Conductor/a	12,70 €	Conductor/a
Peón/a / Op2º	75,41 €	Peón/a / Op2º	11,44 €	Peón/a / Op2º
Of. Mecan. 3º	75,41 €	Of. Mecan. 3º	11,44 €	-----
Peón/a Taller	71,22 €	Peón/a Taller	9,49 €	-----

Plus Fallas	-----
-----	Conductor/a

